



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 015**  
**(23 de octubre de 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA PARA EL AÑO 2020, CONFORME A LAS DIRECTRICES DEFINIDAS EN LA CIRCULAR 201860000170 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las “*Funciones del Rector*”, definidas en el Artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), y

**CONSIDERANDO**

1. El Acuerdo 044 de 2017, redefinió el “*Programa Reconocimiento al Mejoramiento Educativo para la calidad, Ciudad de Medellín*” para los establecimientos educativos, maestros y estudiantes de educación formal: oficiales, de cobertura contratada y privados; determinando las categorías y tipos de reconocimientos, las instancias de representación y participación, el ámbito de aplicación de tales reconocimientos, entre otras disposiciones.
2. El Acuerdo 044 de 2017, en el Artículo 15, estipula que “Para reconocer los Equipos de Gestión Institucional en las categorías: Mejoramiento Educativo de Instituciones Educativas y Escuela Gestión ejemplar, a más tardar en el mes de agosto de cada año, el Consejo Directivo de la Institución deberá conformar el equipo de gestión institucional, con mínimo cinco (5) integrantes y máximo once (11), en cualquier caso siempre incluido el rector. Dicho equipo será aprobado a través de Acuerdo del Consejo Directivo y formalizado a través de Resolución Rectoral en la cual se especificará que se trata del equipo de gestión institucional, los nombres y apellidos de los integrantes, cargo que ostentan en la Institución, número de documento de identidad, funciones que desempeñan, tiempo de servicio en la institución y tipo de vinculación, que para las instituciones educativas oficiales será carrera docente, provisionalidad o período de prueba y para el caso de las instituciones educativas privadas y de cobertura contratada se deberá especificar el tipo de contrato”.
3. La circular número 201860000170 del 11 de septiembre de 2018, establece las “Directrices sobre la conformación de Equipos de Gestión”.





Resolución Rectoral No. 015 del 23 de octubre de 2020 por medio de la cual se aprueba la conformación del equipo de gestión de la institución educativa la candelaria para el año 2020, conforme a las directrices definidas en la circular 201860000170 del 11 de septiembre de 2018.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definición de términos:

“Equipo de Gestión Institucional”. Equipo constituido por docentes, directivos docentes y/o personal administrativo de las instituciones educativas, que para el caso de las oficiales, deben contar con nombramiento en carrera, provisionalidad o período de prueba; y para el caso de las instituciones educativas privadas y de cobertura contratada, contar con contrato vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Rector será el directo responsable del funcionamiento del Equipo de Gestión Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** El equipo de Gestión de la Institución Educativa La Candelaria y su Sección Escuela La Esperanza No. 2, quedará conformado por los mismos integrantes del Comité de Calidad:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	TIPO DE VINCULACIÓN	TIEMPO DE SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Jorge Eliécer Muriel Muriel	71.184.065	Rector	Carrera docente	22 años	<a href="mailto:Jorse7098@yahoo.es">Jorse7098@yahoo.es</a>
Vilma Patricia Moreno Gallego	43.564.807	Coordinadora	Carrera docente	4 años	<a href="mailto:Coordi_laesperanza@ielacandeleriamedellin.edu.co">Coordi_laesperanza@ielacandeleriamedellin.edu.co</a>
Juan Guillermo Múnera Castañeda	71.758.516	Coordinador	Carrera docente	8 años	<a href="mailto:juamun@ielacandeleriamedellin.edu.co">juamun@ielacandeleriamedellin.edu.co</a>
Luis Guillermo Tamayo Bedoya	98.499.302	Coordinador	Carrera docente	11 años	<a href="mailto:coordinacademico@ielacandeleriamedellin.edu.co">coordinacademico@ielacandeleriamedellin.edu.co</a>
Elizabeth Correa Amaya	43.800.357	Docente	Carrera docente	15 años	<a href="mailto:Elicoama1@ielacandeleriamedellin.edu.co">Elicoama1@ielacandeleriamedellin.edu.co</a>
Martha Lucía Gallego Vergara	43.278.150	Docente	Carrera docente	15 años	<a href="mailto:marthagall@ielacandeleriamedellin.edu.co">marthagall@ielacandeleriamedellin.edu.co</a>
Ángela Tatiana Gómez Rendón	30.404.723	Docente	Carrera docente	10 años	<a href="mailto:angelagom@ielacandeleriamedellin.edu.co">angelagom@ielacandeleriamedellin.edu.co</a>
Lincon Julián Giraldo Arroyave	71.117.402	Docente	Provisionalidad	2 años	<a href="mailto:lincon.giraldo@ielacandeleriamedellin.edu.co">lincon.giraldo@ielacandeleriamedellin.edu.co</a>

**ARTÍCULO CUARTO:** Serán funciones del Equipo de Gestión Institucional, las siguientes:

- Garantizar la capacidad humana y técnica necesaria que permita direccionar las acciones para el funcionamiento y desarrollo de la política pública de incentivos en lo que corresponde al Acuerdo 044 de 2017.
- Conceptuar sobre las propuestas que se presenten a nivel interno, dentro del Programa “Reconocimiento SER MEJOR”.
- Validar las recomendaciones que hagan desde la Secretaría de Educación sobre ajustes normativos, seguimiento y evaluación del Programa “Reconocimiento SER MEJOR”.
- Acompañar la gestión de la ejecución y seguimiento del Programa “Reconocimiento SER MEJOR”.

**ARTÍCULO QUINTO:** Serán objetivos del Equipo de Gestión Institucional, los siguientes:

- Orientar los principios de la postulación y participación docente e institucional, dentro del Programa “Reconocimiento SER MEJOR”.
- Realizar seguimiento a la postulación docente e institucional, dentro del Programa “Reconocimiento SER MEJOR”.





Resolución Rectoral No. 015 del 23 de octubre de 2020 por medio de la cual se aprueba la conformación del equipo de gestión de la institución educativa la candelaria para el año 2020, conforme a las directrices definidas en la circular 201860000170 del 11 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Director del Equipo de Gestión Institucional será el Rector, todas sus actividades estarán dirigidas por éste y orientadas al mejoramiento Institucional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El reglamento operacional del Equipo de Gestión Institucional será el siguiente:

- El equipo se reunirá, como mínimo, una vez por semestre y reuniones extraordinarias cuando lo amerite.
- Todas las reuniones realizadas por el Equipo de Gestión Institucional deberán estar registradas en Actas, como soporte de las mismas y reposarán en el archivo de la Secretaría.
- Toda comunicación con Secretaría de Educación o estamentos que participan o requieran información será a través del Rector como director del Equipo de Gestión.

**ARTÍCULO OCTAVO:** la conformación del Equipo de Gestión Institucional será revisada y actualizada anualmente según las necesidades institucionales.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación

Dada en Medellín, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ELIÉCER MURIEL MURIEL**  
Rector

Se adopta mediante Acuerdo Directivo No. 016 del 22 de octubre de 2020 y se le da vigencia mediante la Resolución Rectoral No. 015 del 23 de octubre de 2020.

